POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Tetãyguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 777

POR LA QUE SE APRUEBA REEVALUACIÓN DE LOS LOTES 7, 18, 23 Y 28 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL ID 375473

Asunción, 13 de octubre 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 375473 Licitación Pública Nacional N° 22/2020 Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional – Plurianual, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 4059/20 de fecha 11-09-2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena el procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la adjudicación de los Lotes 6 y 7. En la contestación de la impugnación lo que respecta al Lote N° 7 Secador y Plancha Industrial, se ha analizado el escrito de la protesta remitida por el impugnante, y en tal sentido se constata que existen errores en el proceso de evaluación, siendo necesario la relevación del proceso en base a dicho error involuntario, por lo que, la Policía Nacional se allana a lo denunciado.

Que, por Resolución DNCP N° 4082/20 de fecha 14-09-2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena el procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la adjudicación de la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación de los Lotes N° 11, 15 y 16 realizada a favor de la firma Intelfly S.A., y la Adjudicación del Lote N° 18 realizada a favor de la firma Airetec S.R.L. En la contestación de la impugnación lo que respecta al Lote N° 18 Televisores, se ha analizado el escrito de la protesta remitida por el impugnante, y en tal sentido se constata que existen errores en el proceso de evaluación, siendo necesario la relevación del proceso en base a dicho error involuntario, por lo que, la Policía Nacional se allana a lo denunciado.

Que, la firma Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez resultó adjudicada en los Lotes 23 Sillas de Plástico y Lote 28 Termo Calefón y, trascurrido el plazo para la formalización del contrato, no se ha presentado a la suscripción, en base a lo establecido en el Artículo 36 Plazo para la Formalización de Contratos de la Ley 2051/03, en concordancia al Artículo 81 Formalización del Contrato del Decreto 2992/19 que refiere "...*El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo señalado en la Ley... Si el oferente no lo firmase dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se revocará la adjudicación, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirá a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas...*", se procede de conformidad a lo previsto a la CLAUSULA 4 de la Póliza N° 1508015540 – Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GARANTIA DE OFERTA), emitida por SEGUROS CACOS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, se solicita el pago de G. 4.215.000 correspondiente al 5% del monto ofertado en los lotes N° 23 y 28. La empresa realiza el deposito correspondiente a cuenta y orden del Ministerio de Hacienda – Tesoro Público según Comprobante N° 123149 de fecha 05-10-2020.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de reevaluación y Recomendación de Adjudicación N° 78/2020, de fecha 08 de octubre de 2020, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN N° 777

POR LA QUE SE APRUEBA REEVALUACIÓN DE LOS LOTES 7, 18, 23 Y 28 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL ID 375473

previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1506, de fecha 12/10/2020, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe de reevaluación N° 78/2020, en el marco de la LPN N° 22/2020 Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional – Plurianual - ID N° 375473".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR: el Informe de reevaluación N° 78/2020 de la Licitación Pública Nacional N° 22/2020 Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional – Plurianual ID 375473.

Artículo 2°: RECTIFICAR: el Artículo 1° de la Resolución N° 657 de fecha 28/08/19, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"APROBAR, *la adjudicación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 22/2020 Adquisición de Muebles y Equipos Varios para la Policía Nacional – Plurianual ID 375473, a las siguientes firmas: TRAFOPAR S.A. en el Lote N° 5, por el monto total de G. 69.968.525 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veinticinco); INTELFLY S.A. en los Lotes N° 9, 11, 15, 16 por el monto total de G. 1.118.245.000 (Guaraníes mil ciento dieciocho millones doscientos cuarenta y cinco mil); NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez en el Lote N° 24, por el monto total de G. 187.675.000 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones seiscientos setenta y cinco mil); COVA de Juan Rodríguez en los Lotes N° 1 y 20, por el monto total de G. 494.040.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y cuatro millones cuarenta mil); AIRETEC S.R.L. en el N° 13 , por el monto total de G. 1.359.037.000 (Guaraníes mil trescientos cincuenta y nueve millones treinta y siete mil); M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. Lotes N° 4, 8, 23, 25 y 26, por el monto total de G. 990.510.000.- (Guaraníes novecientos noventa millones quinientos diez mil); NM DISEÑOS de Nélida Mendoza en el Lote N° 27, por el monto total de G. 105.950.000 (Guaraníes ciento cinco millones novecientos cincuenta mil); 7 DE MAYO S.R.L., en el Lote 28, por el monto total de G. 23.098.340.- (Guaraníes veintitrés millones noventa y ocho mil trescientos cuarenta); CASA LYONS de Felicita Bernal en los Lotes N° 6, 14, 18 19 y 29, por el monto total de G. 845.480.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil) GONCAR*

RESOLUCIÓN N° 777

POR LA QUE SE APRUEBA REEVALUACIÓN DE LOS LOTES 7, 18, 23 Y 28 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 22/2020 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL ID 375473

S.A. en los Lotes N° 21 y 22, por el monto total de G. 1.092.849.000 (Guaraníes mil noventa y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil). El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 6.286.852.865.- (Guaraníes seis mil doscientos ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 5.600.670.540.- (Guaraníes cinco mil seiscientos millones seiscientos setenta mil quinientos cuarenta) aprobado por Ley N° 6469/2020, y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 686.182.325.- (Guaranies seiscientos ochenta y seis millones ciento ochenta y dos mil trescientos veinticinco)".

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA, la licitación conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, *inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los Lote N° 02 - Generador Diésel y Lote N° 03 Grupo Generador Diésel; e *inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, el Lote N° 07 Secador y Plancha Industrial, Lote N° 10 Electrodomésticos Varios, Lote N° 12 Campana y Extractor Para Cocina y Lote N° 17 – Balanza.

Artículo 3°: FORMALIZAR, los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°:COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete